



División Jurídica  
GDV  
910019918



## APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)".

SANTIAGO, 09 ABR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

630

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en el decreto (E) N° 1.422, de 2013, en el decreto (E) N° del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 577, de 2017, en el decreto (E) N° 807, de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto (E) N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado: "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**", cuyo Investigador Responsable es don **Luis Larrondo Castro**.
2. Que, mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio para renovación del proyecto "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**".
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 20 de las Bases que rigen el Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobadas mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las partes podrán poner término anticipado al convenio si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.



4. Que, mediante decreto (E) N° 807, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto **"INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"**.

5. Que, conforme consta en los antecedentes antes mencionados en relación al proyecto milenio **"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)"**, el Investigador Responsable, conjuntamente con todo el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto **"INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"**, por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes mencionado.

8. Que, en virtud de lo ya señalado, con fecha 12 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un acuerdo para poner término al convenio de financiamiento, junto con el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y las Instituciones Albergantes, el cual debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el término de convenio de financiamiento del **"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)"**, el cual se transcribe a continuación:

#### **"TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO**

#### **"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)"**

#### **INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nibaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Mediante decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 807, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", dirigido por el investigador don Luis Larrondo Correa.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

## **SEGUNDO: ACUERDOS**

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)" suscrito con fecha 19 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual

es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.

### **TERCERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para constancia firman: Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Luis Castillo Barahona. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Juan Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Santiago de Chile; Nivaldo Avilés Pizarro. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de La Serena.

**ANEXO**  
**INVENTARIO DE EQUIPOS FINANCIADOS POR EL PROYECTO “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**

LISTADO DE EQUIPOS PROYECTO NUCLEO MILENIO FISB							
Nombre del Equipo	Monto de la compra	N° Factura	Marca Modelo	N° Inventario	Cantidad	Ubicación	Responsable
Centrifuga Heraeus Megafuge 8R	\$ 5.791.228	119697	Thermo Scientific	1582	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Shaker	\$ 3.689.000	27553	Benchmark	1624	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Agitador Vertical	\$ 427.091	175674	Labnet International Inc.	1581	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Aire Acondicionado	\$ 699.720	1053	Anwo		1	Departamento de Biología, Universidad de La Serena	Luis Castillo
Chemidoc Touch Gel Imaging	\$ 21.449.453	154971	Bio-Rad	1648	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjase constancia que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de la Unidad de Rendiciones mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2018, el Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) no registra saldos por rendir.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**




  
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

## TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

### PROYECTO CIENTÍFICO

#### “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”

#### INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nibaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Mediante decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado “Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)”.

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 807, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", dirigido por el investigador don Luis Larrondo Correa.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

## **SEGUNDO: ACUERDOS**

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)" suscrito con fecha 19 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.



### **TERCERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nibaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



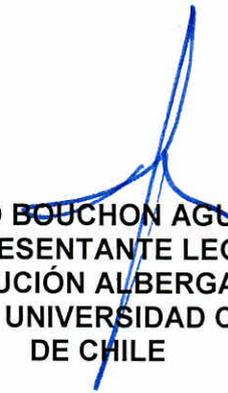
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**LUIS LARRONDO CASTRO**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA  
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA  
(FISB)



**LUIS CASTILLO BARAHONA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA  
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA  
(FISB)



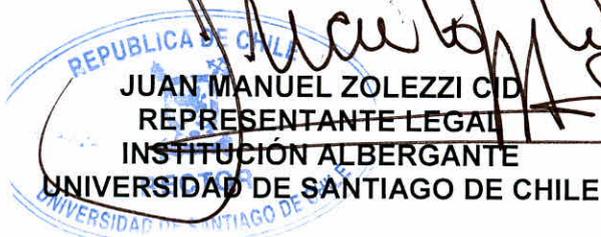
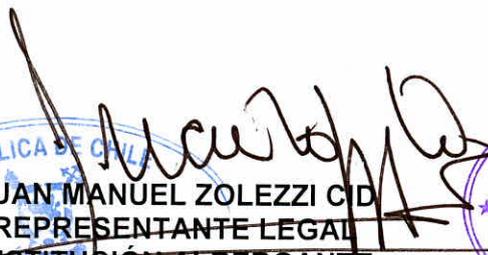
**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE CHILE



**ALEJANDRO ZAMORANO JONES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



**DANILO ASTORGA ORELLANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



**NIBALDO AVILÉS PIZARRO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA SERENA



**ANEXO**  
**INVENTARIO DE EQUIPOS FINANCIADOS POR EL PROYECTO “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”**

*LISTADO DE EQUIPOS PROYECTO NUCLEO MILENIO FISB*

Nombre del Equipo	Monto de la compra	N° Factura	Marca Modelo	N° Inventario	Cantidad	Ubicación	Responsable
Centrifuga Heraeus Megafuge 8R	\$ 5.791.228	119697	Thermo Scientific	1582	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Shaker	\$ 3.689.000	27553	Benchmark	1624	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Agitador Vertical	\$ 427.091	175674	Labnet International Inc.	1581	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Aire Acondicionado	\$ 699.720	1053	Anwo		1	Departamento de Biología, Universidad de La Serena	Luis Castillo
Chemidoc Touch Gel Imaging	\$ 21.449.453	154971	Bio-Rad	1648	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo



14 MAR. 2018  $\frac{105}{16}$

## TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

### PROYECTO CIENTÍFICO

#### “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”

#### INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nibaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado “Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)”.

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 807, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", dirigido por el investigador don Luis Larrondo Correa.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

## **SEGUNDO: ACUERDOS**

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)" suscrito con fecha 19 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.



### **TERCERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

  
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



  
**LUIS LARRONDO CASTRO**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA  
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA  
(FISB)

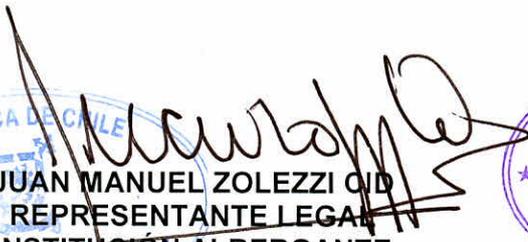
  
**LUIS CASTILLO BARAHONA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA  
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA  
(FISB)

  
**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE



  
**ALEJANDRO ZAMORANO JONES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

  
**DANILO ASTORGA ORELLANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

  
**JUAN MANUEL ZOLEZZI OID**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



  
**NIBALDO AVILÉS PIZARRO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA SERENA



**ANEXO**  
**INVENTARIO DE EQUIPOS FINANCIADOS POR EL PROYECTO “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”**

*LISTADO DE EQUIPOS PROYECTO NUCLEO MILENIO FISB*

Nombre del Equipo	Monto de la compra	N° Factura	Marca Modelo	N° Inventario	Cantidad	Ubicación	Responsable
Centrifuga Heraeus Megafuge SR	\$ 5.791.228	119697	Thermo Scientific	1582	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Shaker	\$ 3.689.000	27553	Benchmark	1624	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Agitador Vertical	\$ 427.091	175674	Labnet international inc.	1581	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Aire Acondicionado	\$ 699.720	1053	Anwo		1	Departamento de Biología, Universidad de La Serena	Luis Castillo
Chemidoc Touch Gel Imaging	\$ 21.449.453	154971	Bio-Rad	1648	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo



14 MAR. 2018  $\frac{105}{16}$

910019918



MEMORANDO N° 017 - Milenio

Santiago, 27 de marzo de 2018

MAT. : Solicita formalizar Término Anticipado Convenio de Financiamiento.

REF. : Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética. Investigador Responsable: Luis Larrondo.

A : ANA ISABEL VARGAS  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES  
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS  
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

---

Según lo establecido en Bases de Concurso, Resolución N° 16 del 12 de noviembre 2015, numeral 20, en donde se estipula que, en caso de un Investigador Responsable en conjunto con el equipo de investigadores asociados obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica. De acuerdo a la RAE N° 24 del 06 de noviembre 2017, el Dr. Luis Larrondo, se ha adjudicado el Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética y firmado convenio de financiamiento asociado, mediante Dto. Exto. N° 807 del 28 de diciembre 2017.

En consecuencia, remitimos documento debidamente firmado en 8 ejemplares, para formalizar el término anticipado del Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética, a cargo del Investigador Responsable Luis Larrondo

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz Paredes  
Asesora Dirección – Encargada de Gestión y Finanzas  
Iniciativa Científica Milenio

AVAC

Adj.:

- Lo que se indica.

Distribución

- División Jurídica
- Archivo Milenio



DIVISION JURIDICA  
GCY 140161245  
910013515



TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
13 NOV 2015

APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES PARA CONCURSO DE NUCLEOS CIENTIFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM), ANEXOS Y MODELOS TIPOS DE CONVENIOS, Y DEJA SIN EFECTO BASES TIPO QUE INDICA

SANTIAGO, 12 NOV. 2015  
RESOLUCIÓN N° 16

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
22 DIC 2015

VISTO:

El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999 y sus modificaciones, que Crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, considera necesario apoyar directamente a grupos de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de continuar con la política de desarrollo a niveles de excelencia de la investigación en ciencias naturales y exactas y en ciencias sociales; de sustento a investigadores que se desempeñan en instituciones de investigación o en niveles de trabajo al interior de organismos universitarios, académicos o autónomos vinculados al quehacer de las ciencias naturales y exactas y de las ciencias sociales.
2. Que, los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Milenio deben ser asignados a proyectos de Institutos y Núcleos Científicos seleccionados mediante concursos públicos.
3. Que, mediante Memorando ICM N° 103, de 11 de junio de 2015, doña Yolanda González, Asesora de la Dirección del Programa Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas Valenzuela, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la revisión de las Bases Tipo aprobadas por resolución N° 05, de 10 de Julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobaron formato tipo de Bases para el Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos tipos de Convenios, con el objeto de, en primer lugar, incorporar Núcleos en el ámbito de las Ciencias Sociales, considerando que los requisitos y el funcionamiento en ambos ámbitos es igual, y por otro lado, con el fin de incorporar las sugerencias del Comité de Programa para perfeccionar criterios de evaluación de los proyectos presentados.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
MJC JEFE  
13 NOV. 2015

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
MJC JEFE  
23 DIC. 2015

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

20 ENE 2016



TERMINO DE TRAMITACION

T/R. 18.01.2016.

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 18 DIC. 2015  
CON OFICIO N° 2889

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: - 8 ENE. 2016  
CON OFICIO N° 4429

**17.2.1 Informe de Inversión Mensual:** El Investigador Responsable deberá presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados, de acuerdo a las normas sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

El Investigador Responsable deberá enviar a la UCR, durante los primeros 5 días hábiles después de la fecha de corte, entendiéndose como tal, el último día hábil del mes anterior, todos los antecedentes y documentos de respaldo de los gastos efectuados de acuerdo a señalado en el Manual de Rendiciones vigente. La Subsecretaría, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, podrá aprobar o reparar los informes, lo que será notificado por escrito, vía correo electrónico u otro medio automatizado al Encargado Administrativo del núcleo con copia al Investigador Responsable o Suplente dentro del mismo plazo. El Investigador Responsable deberá dar respuesta a dichos reparos, en el plazo establecido por la UCR, el que no podrá ser superior a 45 días corridos, contados desde la fecha de la notificación.

Si el Investigador Responsable no da respuesta o bien ésta es calificada de insuficiente, se considerará rechazada la rendición, debiendo reintegrar los recursos correspondientes a los gastos no ejecutados, rechazados o no rendidos. En tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio suscrito. y/o detener las transferencias temporal o definitivamente, de acuerdo a lo resuelto por la Secretaría Ejecutiva de ICM.

## **18. MODIFICACIONES DEL PROYECTO**

Sobre la base del seguimiento del Proyecto, del análisis y evaluación de los informes científicos técnicos anuales y de inversión mensuales, y de los demás antecedentes con que cuente, la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá sugerir al Investigador Responsable modificaciones a las actividades del Proyecto, siempre y cuando no se altere la naturaleza de éste, ni el monto máximo de los recursos públicos comprometidos.

Asimismo, sobre la base de los resultados parciales obtenidos durante el desarrollo del Proyecto, el Investigador Responsable podrá proponer a la Subsecretaría, las modificaciones a las actividades del Proyecto que estimare contribuyen al mejoramiento de los objetivos de éste y no alteren su naturaleza, ni el monto máximo de los recursos públicos comprometidos.

El Investigador Responsable podrá solicitar por escrito a la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva la incorporación, o reemplazo, de una Institución(es) Albergante(s) o de un Investigador Asociado. La Subsecretaría resolverá, estableciendo las condiciones de la incorporación o reemplazo, dentro de un plazo de 20 días hábiles.

Cualquier modificación al Proyecto deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo.

## **19. CAMBIO DE INVESTIGADOR RESPONSABLE Y/O SUPLENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

En casos de ausencia o impedimento transitorio del Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente asumirá inmediatamente en calidad de Investigador Responsable.

En casos debidamente justificados, el Investigador Responsable podrá solicitar por escrito a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, el cambio de la calidad que ocupa en el proyecto, y/o el del Investigador Responsable Suplente, por otra persona que cumpla con los requisitos para ser nombrado en dichos cargos. Corresponderá someter el tema a consideración del Consejo Directivo y tomando en cuenta lo expuesto por este Consejo, la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva, tendrá un plazo de 20 días hábiles para responder a dicha solicitud.

En caso de fallecimiento, impedimento permanente o renuncia del Investigador Responsable, la Subsecretaría, en un plazo de 60 días hábiles, desde que tuvo conocimiento del hecho deberá confirmar la calidad de Investigador Responsable del Investigador Suplente o designar otro investigador que cumpla similares requisitos a los exigidos al Investigador Responsable anterior, previa recomendación del Comité de Programa.

## **20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

Las partes podrán poner término anticipado al convenio si el Investigador Responsable conjuntamente con el equipo de Investigadores Asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado

deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Asimismo, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al presente convenio, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva de la ICM, por caso fortuito o fuerza mayor o causa sobreviniente no imputable al Investigador Responsable del Núcleo o a la Institución Albergante, que impida el desarrollo del proyecto.

En tal evento, el Investigador Responsable del Núcleo deberá restituir todo saldo no ejecutado, no rendido u observado de los recursos que el Programa ICM le haya transferido, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que la Subsecretaría le comunicará por carta certificada el término anticipado del Proyecto.

Si la terminación anticipada del Núcleo se debiere al incumplimiento culpable de las obligaciones contraídas por el Investigador Responsable del Núcleo o de la Institución Albergante, el Subsecretario, previo informe de la Secretaría Ejecutiva de la ICM, podrá resolver fundadamente la restitución del monto total o parcial, según se determine, de los recursos recibidos debidamente reajustados. El reajuste será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor verificado entre la fecha en que se recibieron los recursos y la fecha en que éstos se devuelvan.

De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del término de Convenio, la Subsecretaría hará efectivas las garantías constituidas.

La Subsecretaría, a propuesta del Director Ejecutivo del Programa, dará término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones del mismo, por parte del Investigador Responsable y/o de la(s) Institución(es) Albergante(s).

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del convenio, las siguientes:

- a. Demora injustificada en más de 10 días hábiles en la entrega de los informes indicados en el punto 17.1 de estas bases.
- b. Demora injustificada en más de 10 días hábiles en la entrega de los informes indicados en el punto 17.2 de estas bases.
- c. Incumplimiento injustificado por parte del Investigador Responsable a los deberes señalados en el punto 14.1 de estas bases.
- d. Incumplimiento injustificado por parte del Investigador Responsable a los deberes señalados en el punto 14.2 de estas bases.
- e. Incumplimiento injustificado por parte de la(s) Institución(es) Albergante(s) a los deberes señalados en el punto 15 de estas bases.
- f. Incumplimiento injustificado por parte del Investigador Responsable de los deberes señalados en el punto 14.1.7 de estas bases.

## 21. JURISDICCIÓN

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se puedan presentar en relación a la interpretación del presente convenio y durante la ejecución del mismo, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

## 22. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión que se realizará a través de un Oficio de Cierre, enviado por el Departamento de Administración de Subsecretaría.



Gonzalo Caraccioli <gcaraccioli@economia.cl>

## Saldos por rendir Núcleo Milenio Larrondo

Macarena Sánchez <msanchezf@economia.cl>  
Para: Gonzalo Caraccioli <gcaraccioli@economia.cl>

4 de abril de 2018, 18:29

Gonzalo:

Adjunto encontraras memos enviados a ICM informando la total ejecución de Centro de Luis Larrondo tanto del Proyecto como de PME 2017.

Saludos



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**Macarena Sánchez Fierro**  
**Encargada UCR**  
Departamento Administrativo  
Unidad de Control y Rendiciones  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Alameda 1449, Torre 2, Piso 10  
Santiago. Chile  
Tel: (56) 224733549  
www.economia.cl

[El texto citado está oculto]

### 2 archivos adjuntos

-  **Informa Total Ejecución Luis larrondo PME 2017.pdf**  
650K
-  **Luis Larrondo 2017 Total ejecucion Proyecto.pdf**  
527K



MEMORÁNDUM N° 1060014518

A : **Virginia Garretón Rodríguez**  
Directora Ejecutiva Programa Milenio

DE : **Macarena Sánchez Fierro**  
Encargada Unidad de Control y Rendiciones

Fecha : 04 de abril de 2018

Asunto: Informa total ejecución del Convenio de Financiamiento para PROYECTO del **"NUCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRAVITA Y SINTÉTICA"**

Junto con saludarla, se informa que el **"NUCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRAVITA Y SINTÉTICA"** ejecutó en su totalidad los recursos transferidos en concordancia con lo aprobado por R.A Exenta N° 3399 de 13 de octubre de 2017 con recursos provenientes de Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La totalidad de los recursos transferidos a el **"NUCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRAVITA Y SINTÉTICA"** asciende a la suma de \$ **204.000.000**, de los cuales fue rendida la suma de \$ **123.436.446**, por lo cual el **"NUCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRAVITA Y SINTÉTICA"** procedió a reintegrar a la cuenta de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño la suma de \$ **80.563.554**, según documentación adjunta.

Es importante mencionar que de acuerdo a la resolución N° 24 del 6 de noviembre 2017 el Investigador Responsable Luis Larrondo se adjudicó el **"INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICAS"** teniendo por ende que cerrar de forma anticipada el **"NUCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRAVITA Y SINTÉTICA"**

La información anterior se extiende para conocimiento del Programa Milenio y se basa en los registros de transferencia y rendiciones de dicha Subsecretaría.

Cabe mencionar que la legitimidad de los gastos se encuentra bajo la normativa vigente de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y al convenio firmado entre ambas partes.

  
  
**Macarena Sánchez Fierro**  
Encargada Unidad de Control y Rendiciones

/jpm

**Rendición de cuentas proyecto**  
**Proyecto Luis Larrondo**  
**Presupuesto Año 2017**  
**Inicio PAUR 13/10/2017 - 13/10/2018**

Categoría	Rendición 01	Rendición 02	Rendición 03	Rendición 04	Rendición Acumulada	Saldo	Presupuesto Máximo
	31-10-2017	30-11-2017	31-12-2017	31-01-2018			
Honorarios IR + pers. cient	8.700.000	11.390.000	5.300.000	-	25.390.000	33.810.000	59.200.000
Pers. Adicional	11.760.000	3.930.000	3.930.000	-	19.620.000	21.840.000	41.460.000
Pasajes, viát., congr., semin.y afines	-	4.996.314	684.060	-	5.680.374	(15.438)	5.664.936
Fungibles	717.985	7.305.008	4.663.650	-	12.686.643	9.466.870	22.153.513
Equipos y Bienes	-	27.667.772	4.388.720	-	32.056.492	7.497.280	39.553.772
Infraestructura (10%)	-	-	-	-	-	2.000.000	2.000.000
Gastos Administrativos (5%)	-	1.509.858	23.758	-	1.533.616	(33.616)	1.500.000
Gastos en Pólizas	-	2.395.543	-	-	2.395.543	-	2.395.543
Public.y suscrip.rev. Cientif.	2.094.236	1.184.342	45.700	-	3.324.278	1.769.958	5.094.236
Consultorías	-	349.500	-	-	349.500	150.500	500.000
Gastos Inst. Albergante (10%)	-	16.575.000	3.825.000	-	20.400.000	-	20.400.000
Imprevistos (5%)	-	-	-	-	-	4.078.000	4.078.000
<b>Total</b>	<b>23.272.221</b>	<b>77.303.337</b>	<b>22.860.888</b>	<b>-</b>	<b>123.436.446</b>	<b>80.563.554</b>	<b>204.000.000</b>



**BancoEstado**

Sucursal Suc. N° 317 Stgo. San Francisco

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Documentos

16/03/2018 09:20:46 Terminal:5492  
 Cajero :cuevas castillo ruth mari  
 Cuenta :9003215  
 Tipo Documento:Doctos. OBMP  
 Ctd. Documentos:001  
 Monto : \$7.685.339,00  
 Titular : SUBSEC ECONOMIA Y EMPRESAS DE

CS

42CDE21C

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000  
Visítenos en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

COPIA CLIENTE



**BancoEstado**

Sucursal Suc. N° 317 Stgo. San Francisco

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Documentos

16/03/2018 09:20:22 Terminal:5492  
 Cajero :cuevas castillo ruth mari  
 Cuenta :9003215  
 Tipo Documento:Doctos. OBMP  
 Ctd. Documentos:001  
 Monto : \$80.583.555,00  
 Titular : SUBSEC ECONOMIA Y EMPRESAS DE

CS

9DF42020

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000  
Visítenos en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

COPIA CLIENTE



División Jurídica  
GC/7910062517

140235417



# APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"

SANTIAGO, 28 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N° 807

## VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución (A) N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba bases tipo para concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios; en la resolución (A) N° 24, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases Tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Que, en el número V.1 de las bases referidas, se establece que, una vez notificado el Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Director del Instituto, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s), en el cual quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3.- Que, mediante resolución administrativa (A) N° 24, de 6 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tomada de razón con fecha 21 de diciembre de 2017, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en sesión N° 68, de fecha 20 de octubre de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional Iniciativa Científica Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del concurso 2017 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Directores del Instituto y las Instituciones Albergantes respectivas.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 382, de 22 de diciembre de 2017, doña Virginia Garretón Rodríguez, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, solicitó la confección del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento señalado.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de financiamiento Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA", el cual se transcribe a continuación:

#### "Convenio

**"Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)"**

#### ENTRE

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

#### Y

**INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) Luis Larrondo Castro, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 10.548.659-6, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; Universidad Mayor, R.U.T. N° 71.500.500-K, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Rubén Covarrubias Giordano, cédula nacional de identidad N°6.866.255-9, ambos con domicilio en San Pío X 2422, Providencia; Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N°81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago; Universidad Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Estación Central; y Universidad Andrés Bello, R.U.T. N° 71.540.100-2 en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Alejandro Zamorano Jones y Danilo Astorga Orellana, cédula nacional de identidad N° 10.890.605-7 y 11.947.042-0

respectivamente, ambos con domicilio en Avenida República 252, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: ASPECTO GENERALES.**

1.- Mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 2251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° 24 de fecha 06 de noviembre de 2017, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.

4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) Luis Larrondo Castro y su Director Alterno don(ña) Rodrigo Gutiérrez Ilabaca.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

#### **CUARTO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

## **QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

## **SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

## **SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA**

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

## **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería don(ña) Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) Rubén Covarrubias Giordano para representar a Universidad Mayor, consta en escritura del 31 de enero del 2017, otorgada en Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, anotada bajo el Repertorio N°1935/2017.

La personería de don(ña) Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948 - 2017.

La personería de don(ña) Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, Doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Director. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética; Rodrigo Gutiérrez Ilabaca. Director Alterno. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética; Ruben Covarrubias Giordano. Representante legal. Institución Albergante Universidad Mayor; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Juan Manuel Zolezzi. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Santiago de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello.”

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO  
JORGE RODRIGUEZ GROSSI  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

La presente es válida para su conocimiento y a efectos de lo que se indica.

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

- A Jurídico
- ICH.



División Jurídica  
GDJ  
910019918



## APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)".

SANTIAGO, 09 ABR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 630

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en el decreto (E) N° 1.422, de 2013, en el decreto (E) N° del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 577, de 2017, en el decreto (E) N° 807, de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto (E) N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado: "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**", cuyo Investigador Responsable es don **Luis Larrondo Castro**.
2. Que, mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio para renovación del proyecto "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**".
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 20 de las Bases que rigen el Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobadas mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las partes podrán poner término anticipado al convenio si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

4. Que, mediante decreto (E) N° 807, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto **"INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"**.

5. Que, conforme consta en los antecedentes antes mencionados en relación al proyecto milenio **"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)"**, el Investigador Responsable, conjuntamente con todo el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto **"INSTITUTO MILENIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS Y SINTÉTICA"**, por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes mencionado.

8. Que, en virtud de lo ya señalado, con fecha 12 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un acuerdo para poner término al convenio de financiamiento, junto con el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y las Instituciones Albergantes, el cual debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el término de convenio de financiamiento del **"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)"**, el cual se transcribe a continuación:

#### **"TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO**

#### **"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)"**

#### **INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nibaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quienes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Mediante decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 807, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", dirigido por el investigador don Luis Larrondo Correa.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

## **SEGUNDO: ACUERDOS**

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)" suscrito con fecha 19 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 577, de 30 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual

es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.

### **TERCERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para constancia firman: Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Luis Castillo Barahona. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante Universidad Andrés Bello; Juan Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Santiago de Chile; Nivaldo Avilés Pizarro. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de La Serena.

**ANEXO**  
**INVENTARIO DE EQUIPOS FINANCIADOS POR EL PROYECTO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**

*LISTADO DE EQUIPOS PROYECTO NUCLEO MILENIO FISB*

Nombre del Equipo	Monto de la compra	N° Factura	Marca Modelo	N° Inventario	Cantidad	Ubicación	Responsable
Centrífuga Heraeus Megafuge 8R	\$ 5.791.228	119697	Thermo Scientific	1582	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Shaker	\$ 3.689.000	27553	Benchmark	1624	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Agitador Vertical	\$ 427.091	175674	Labnet International Inc.	1581	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo
Aire Acondicionado	\$ 699.720	1053	Anwo		1	Departamento de Biología, Universidad de La Serena	Luis Castillo
Chemidoc Touch Gel Imaging	\$ 21.449.453	154971	Bio-Rad	1648	1	Edificio 240, 6° Piso, Universidad Católica de Chile	Luis Larrondo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjase constancia que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de la Unidad de Rendiciones mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2018, el Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) no registra saldos por rendir.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**


  
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**


  
**JEFE DE GABINETE**

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
 Saluda atentamente a Usted,


  
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
 Subsecretario de economía y  
 Empresas de Menor Tamaño